



Feriado laborable pago para el personal de edificios

PERSONAL DE EDIFICIOS

GRUPO 19 - SUBGRUPO 03

15 DE MARZO - FERIADO LABORABLE PAGO

De acuerdo a la cláusula Décimo Segunda del Convenio Colectivo del Grupo 19 Subgrupo 03 -Personal de Edificios- de 11/04/2011 (Vigencia: Enero 2011 a 30 de junio 2013) se ratifica el 15 de marzo de cada año como el día del trabajador del sector, que pasará desde el año 2012, a ser un feriado laborable pago.

En el caso de los trabajadores que presten funciones en zonas balnearias, el feriado será el 28 de noviembre teniendo el carácter de feriado laborable pago.